



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

9 7 5 1 2 3 4

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 NOV. 2013

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 05 de julio de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **MOVIANO S.A.** con número de RUT **214124940016.-**

RESULTANDO: que la empresa solicita se prorrogue el plazo establecido en el numeral 5º de la mencionada resolución en virtud de que se retrasó la ejecución de las inversiones.-

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.-

Secretaría de Estado

SÍRVASE CITAR

73.649-L1/13

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 05 de julio de 2010 por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **MOVIANO S.A.** por el siguiente:

"5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/06/09 y el 31/12/14.-"

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas